



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022). En la fecha, el presente proceso al Despacho del señor Juez, informando que obra a folios solicitud de nombrar perito evaluador. Sírvese proveer.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2014 00 396 00			
EJECUTANTE	María del Pilar Acosta Romero	CC No.	41.710.773
EJECUTADA	Ropa Interior Femenina Shalem Ltda	NIT No.	900.147.583-9
ASUNTO	Prestaciones sociales		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: DESIGNAR como perito evaluador a la firma **CONSTRUDISEÑOS S.A.S.**, a efecto de que rinda dictamen pericial respecto de los bienes muebles que se encuentran embargados y secuestrados dentro del presente asunto, para lo cual se concede el término de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir del recibo de la respectiva comunicación por parte de este despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del CGP.

SEGUNDO: Respecto de los honorarios del perito evaluador se resolverá una vez haya remitido el dictamen pericial al despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 363 del CGP.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente designación a la dirección electrónica comercial@construdisenos.com.co, indicándoles que la asignación es de forzosa aceptación, y que cuentan con el término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para que manifiesten si aceptan o rechazan el cargo, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 49 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 18 DE AGOSTO DE 2022. Por ESTADO No. 120 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61644b45b55642c0c1515236c4dab2e7e9235e2a663ea54f97b5830e42a65516**

Documento generado en 18/08/2022 05:16:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>